Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio del «Círculo de Amistad XII de Enero», en Santa Cruz de Tenerife.
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6171 *RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Peñarroya, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Peñarroya, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el momento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6172 *RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Puertollano (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Puertollano (Ciudad Real).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposicione en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Puertollano, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6173 *RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del torreón del Gran Prior, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del torreón del Gran Prior, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6174 *RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Chillón (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado.

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Chillón (Ciudad Real).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Chillón, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6175 *RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Catalina, en Tirteafuera (Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Catalina, en Tirteafuera (Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, Ciudad Real).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6176 *RESOLUCION de 26 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro, en Córdoba.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,